INFORME SECRETARIAL: Santiago de Cali, abril diez (10) de 2024. A despacho de la señora juez, la presente demanda verbal de restitución de bien inmueble arrendado, la cual fue subsanada oportunamente. Sírvase proveer.

MARIA DEL CARMEN QUINTERO CARDENAS
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

Auto Interlocutorio No. 166 (1ª instancia)

JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Santiago de Cali, abril diez (10) de dos mil veinticuatro (2024)

RAD. 76001-31-03-010-2024-00061-00

El despacho por considerar que la demanda reúne los requisitos de los artículos 82 y ss, 384 y 385 del Código General del Proceso.

RESUELVE:

1. ADMITIR la presente demanda **VERBAL DE RESTITUCIÓN DE TENENCIA DE BIEN MUEBLE** propuesta por **BANCOLOMBIA S.A.,** Nit. No. 890.903.938-8, por medio de apoderada judicial y en contra de **EDUIN BLANDON ARIAS**, identificado con C.C. 93.338.434.

2. De la demanda y sus anexos **DAR traslado al demandado** por el término de veinte (20) días.

3. NOTIFICAR esta providencia en la forma dispuesta en el artículo 8 de la Ley 2213 de junio de 2022, expedida por el Gobierno Nacional.

4. NOTIFICAR esta decisión por Estados electrónicos en el Portal Rama Judicial.

MÓNICA MENDEZ SABOGAL

Juez décima Civil del Circuito de Cali

CO

Firmado Por:

Monica Mendez Sabogal

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 010

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25529e6fc39200c4279b3adf60df1a9fd24c8a8597b0474c97f9567634261eaf**

Documento generado en 10/04/2024 12:18:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica